

Sabandía, 08 de Noviembre del 2021

VISTOS:

El Informe N° 124-2021- MDS-GDIS-DBPS de fecha 04 de Noviembre de 2021; Informe N° 194-2021- MDS/GDIS de fecha 08 de Noviembre de 2021; el Memorando N° 464-2021- MDS-A de fecha 08 de Noviembre de 2021;y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración así lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, conforme lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que establece que “Los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos, actos administrativos y administración con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, mediante Carta de Fecha 04 de Noviembre de 2021 la Señora Vilma María Vargas Paricanaza, Presidenta de la Asociación de Vivienda Los Milagros de Umopalca, solicita el reconocimiento de la nueva Junta Directiva de su Asociación por la Municipalidad Distrital de Sabandía.

Que, mediante el Informe N° 124-2021-MDS-GDIS-DBPS de fecha 04 de Noviembre de 2021, la Jefe de la División de Bienestar y Programas Sociales de la entidad municipal, solicita el reconocimiento de la nueva Junta Directiva de la Asociación de Vivienda Los Milagros de Umopalca, la misma que tendrá una vigencia de tres (03) años, desde el 01 de diciembre de 2019 al 30 de noviembre de 2022.

Que, mediante el Informe N° 194-2021-MDS/GM-GDIS de fecha 08 de Noviembre de 2021, la Gerente (e) de Desarrollo e Inclusión Social, solicita se proceda al reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la Asociación de Vivienda Los Milagros de Umopalca.

Que, mediante Memorando N° 464-2021-MDS-A, de fecha 08 de Noviembre de 2021, el Despacho de Alcaldía remite a Secretaría General el expediente, para continuar con el trámite correspondiente.

Que, de conformidad con el Artículo 84 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, y en lo que respecta a las “Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales” en su punto 2.2. establece “Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local”.

Que, conforme al artículo 6°, en concordancia con el numeral 6) del artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, la cual expresa sus decisiones a través de decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

SE RESUELVE:

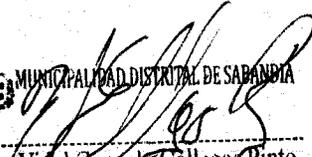
ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la nueva Junta Directiva de la Asociación de Vivienda Los Milagros de Umamalca, conforme al siguiente detalle:

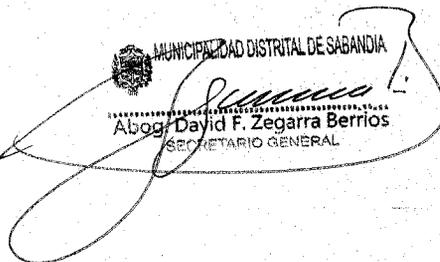
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Vilma María Vargas Paricanaza	40582291
Secretario	Luz Mery Beltrán Jihuallancca	41603162
Tesorero	Melisa Yarali Mejía Chicore	48030756

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, a la División de Bienestar y Programas Sociales, conforme a sus competencias y atribuciones, las acciones administrativas correspondientes para el registro de la nueva junta directiva reconocida.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General, realice la notificación correspondiente, debiendo efectuar la publicación y difusión en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sabandía.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA

Dr. Vidal Gonzalo Gallegos Pinto
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA

Abog. David F. Zegarra Berrios
SECRETARIO GENERAL